

INDICE

- 1. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO**
- 2. IDIOMAS REQUERIDOS. MODALIDADES DE TRADUCCIÓN**
- 3. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO**
 - 3.1 DISPONIBILIDAD**
 - 3.2 ALTA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA**
- 4. REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO**
- 5. TRAMITACIÓN DE PETICIONES DE SERVICIO**
- 6. PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA DE LAS TRADUCCIONES**
- 7. PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LAS TRADUCCIONES**
- 8. FORMATO DE ENTREGA**
- 9. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA**
- 10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**
- 11. VOLUMEN ESTIMADO DE TRADUCCIONES**

ANEXO 1: Volumen aproximado de traducciones

3.2 Alta cualificación profesional y técnica

En la mayoría de supuestos, los textos a traducir revestirán una gran complejidad técnica, dado que su nivel de especialización es **MUY ALTO**, en relación con los ámbitos siguientes:

- Jurídico
- Económico y contable
- Y, especialmente, en relación con la terminología propia de las actividades económicas correspondientes a los sectores de energía, telecomunicaciones, audiovisual, sector postal y transporte.

Por tal motivo, los textos de origen contendrán terminología técnica de carácter específico relativa a los sectores de actividad citados, **no susceptible en ningún caso de meras traducciones literales**.

Dicha circunstancia hace absolutamente imprescindible que el adjudicatario:

- Disponga y adscriba a la ejecución de este contrato recursos humanos (traductores, revisores y supervisores finales) con una formación y experiencia suficientes para garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio señalados en la prescripción 4 del presente Pliego; concretamente, los trabajadores que ejecuten los trabajos deben tener:
 - Formación universitaria.
 - Y una experiencia profesional mínima en la prestación de servicios de traducción de 3 años.
- Y, para la ejecución de los servicios de traducción correspondientes a cada una de las lenguas señaladas en el punto 2, las traducciones deberán llevarse a cabo por traductores jurados certificados por el Ministerio de Asuntos Exteriores (u organismos equivalentes de las respectivas Comunidades Autónomas en el caso de lenguas cooficiales). En caso de no disponibilidad de traductores jurados par todas las lenguas requeridas, el adjudicatario podrá subcontratar el servicio de traducciones juradas con traductores que dispongan de la habilitación señalada, sin que dicha circunstancia pueda alterar el cumplimiento de los plazos máximos de ejecución detallados en la prescripción 6 del presente Pliego.

4 REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las traducciones entregadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Abarcar el contenido total de los documentos de origen, sin más excepciones que las que, en su caso, pueda señalar la CNMC de forma expresa en el momento de cursar cada una de las peticiones de servicio.
- b) Reflejar fielmente los textos originales, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino.
- c) Con carácter general, pero especialmente por lo que se refiere a los documentos de carácter técnico y altamente especializado, deberá garantizarse que la terminología específica contenida en los documentos de

origen **NO es objeto de una traducción literal sino que el documento final resultante contiene exactamente las palabras, expresiones, acrónimos, vocablos, etc. equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera precisa y exacta los conceptos a los que dicho documento origen hace referencia y que el texto traducido no pueda inducir a ningún error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente.**

Para facilitar el cumplimiento de este requisito, al inicio del contrato la CNMC facilitará al contratista un glosario elaborado y actualizado durante los últimos ejercicios por los anteriores adjudicatarios, que el nuevo tendrá la obligación de actualizar y devolver a la CNMC a la finalización del contrato.

- d) No contener ningún error ortográfico, estilístico o de puntuación.
 - e) Guardar una homogeneidad de estilo en todo su contenido, con independencia de que en la ejecución del trabajo pueda participar más de un traductor.
 - f) Presentarse en un formato y diseño, tanto de texto como gráfico, de iguales características que los de los documentos de origen.
- 4.2 Sin perjuicio de las particularidades propias del adjudicatario, la empresa debe contar con una metodología y un sistema de distribución del trabajo por perfiles "traductor / corrector / supervisor final", o similar, así como herramientas de apoyo suficientes para garantizar de forma fehaciente el cumplimiento de los requisitos señalados en la prescripción 4.1.
- 4.3 La CNMC dispondrá de 1 mes, a contar desde la entrega de las traducciones, para hacer las comprobaciones oportunas antes de proceder al pago de la factura correspondiente.
- 4.4 En el supuesto de que una traducción no cumpla con los requisitos establecidos por haberse detectado alguna incidencia o error de contenido o formato, la unidad peticionaria lo pondrá en conocimiento inmediato del responsable del servicio designado por el adjudicatario, con el fin de que se subsanen tales incidencias o errores y se vuelva a generar la traducción de forma correcta, en el plazo especial señalado en la prescripción 6.3 del presente Pliego.
- Si el error detectado consistiera en una transcripción defectuosa de alguna frase, giro o palabra (literal o acrónimo), ya sean comunes o de carácter técnico, el adjudicatario queda obligado a incluir la traducción propuesta por la CNMC en el glosario de terminología, con el fin de que la incidencia no vuelva a repetirse.
- 4.5 Tal como se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el incumplimiento de los requisitos de calidad relacionados en la prescripción 4.1 o la concurrencia de cualquier otra incidencia que tuviera como resultado una ejecución incorrecta del servicio podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o a la rescisión del contrato, en los términos y con el alcance previstos en los artículos 223 a 225, 308, 309 y 212 a 213 del TRLCSP.

5 TRAMITACIÓN DE PETICIONES DE SERVICIO

5.1 Las peticiones de servicio se llevarán a cabo desde distintas unidades de la CNMC, catalogadas como centros de coste independientes a efectos de facturación, tal como se detalla en la cláusula 26, apartados 3 y 4, del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

A tales efectos, los posibles centros de coste peticionarios del servicio son los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
100	PRESIDENCIA
101	VICEPRESIDENCIA
102	SECRETARÍA DEL CONSEJO
103	SECRETARÍA GENERAL
104	CONTROL INTERNO
105	GABINETE
106	COMUNICACIÓN
200	CONSEJO
300	PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA
400	DIRECCIÓN DE COMPETENCIA
500	DIRECCIÓN DE ENERGÍA
600	DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL
700	DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL

5.2 Cada centro de coste pondrá a disposición de los documentos a traducir a la empresa contratista con carácter informático, a través de la plataforma puesta a disposición de la Comisión.

5.3 En el momento de realizar la petición, cada centro de coste:

- a) Se identificará con su código numérico.
- b) Comunicará al contratista la modalidad de servicio requerida:
 - Ordinaria / Ordinaria Urgente / Jurada / Jurada Urgente.
 - Directa / Inversa.
 - Idioma de origen / de destino.
- c) Si hubiera solicitado más de un servicio de traducción simultáneamente o dentro de un mismo día, comunicará al contratista la prioridad de los trabajos.

Si el adjudicatario detectara cualquier tipo de incidencia o incompatibilidad en los servicios solicitados por los distintos centros de coste, lo pondrá en comunicación del responsable del servicio designado por la CNMC.

5.4 En el caso de que la petición afecte a una lengua distinta de las señaladas en la prescripción 2 del presente Pliego y/o se trate de textos con una extensión superior a las indicadas en la prescripción 6.1 y/o exista alguna característica específica que afecte a alguna de los requisitos de ejecución del contrato, la CNMC lo pondrá en conocimiento del contratista, con el fin de acordar el plazo máximo de entrega.

6 PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA DE LAS TRADUCCIONES

6.1 Con carácter general, por lo que respecta a las traducciones en modalidad ordinaria (no jurada):

6.1.1 El plazo máximo para la entrega de textos ordinarios, cuya extensión sea igual o inferior a 6 folios de 400 palabras por página-tipo será de 48 horas.

6.1.2 El plazo máximo de entrega de trabajos calificados como URGENTES, siempre que su extensión no supere los 4 folios de 400 palabras por página-tipo será de 24 horas.

Deberá tenerse en cuenta que los plazos señalados son MÁXIMOS, por lo que no existe impedimento alguno para que las traducciones requeridas sean puestas a disposición de la unidad peticionaria con anterioridad al vencimiento de los mismos.

6.2 Cuando se trate de traducciones juradas en todo caso, o de traducciones ordinarias cuya extensión supere la señalada en la anterior prescripción 6.1, los plazos de entrega de las traducciones se acordarán entre el contratista, a través del responsable del servicio que haya designado, y la CNMC.

Los plazos se determinarán en función de la extensión del documento y, en su caso, su especial complejidad, sin perjuicio de la obligación del contratista de tomar en consideración razones de máxima urgencia, cuando la concurrencia de dicha circunstancia le sea comunicada por la CNMC.

6.3 En el supuesto de que una traducción haya sido devuelta al adjudicatario por contener cualquier tipo de error, según se señala en la prescripción 4.4 del presente Pliego, el adjudicatario debe rehacer la traducción en el plazo máximo de 12 horas.

6.4 Todos los plazos señalados en la presente cláusula se computarán desde el momento en que el contratista reciba la petición de servicio / de subsanación de errores, hasta que la traducción obre en poder de la CNMC.

A estos efectos, cuando se trate de traducciones ordinarias se entenderá que sólo computan los días laborables, entendiéndose por tales todos los días naturales excepto sábados, domingos y fiestas locales en Madrid (si se trata de servicios solicitados por los departamentos y unidades que prestan servicios en la sede de Madrid) o en Barcelona (cuando el servicio haya sido solicitado por departamentos y unidades ubicados en la sede de Barcelona).

Y, cuando se trate de traducciones urgentes, los plazos se computarán por días naturales, con independencia de su carácter de día laborable o festivo.

6.5 La entrega de las traducciones fuera de los plazos marcados por esta Comisión podrá dar lugar a la rescisión del contrato o a la aplicación de penalidades, en los términos y con el alcance previstos en los artículos 223 a 225, 308, 309 y 212 a 213 del TRLCSP, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula 20.6 del Pliego administrativo.

10 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá designar un responsable del servicio, que llevará a cabo las funciones descritas en la cláusula 23.4 del Pliego de cláusulas administrativas.

Por su parte, la CNMC designará un responsable del contrato, al que le corresponderá llevar a cabo las funciones señaladas en la cláusula 21.3 del citado Pliego administrativo.

11 VOLUMEN ESTIMADO DE TRADUCCIONES

El volumen de traducciones dependerá de las necesidades de la Comisión, por lo que no puede establecerse con carácter previo el número exacto de documentos y/o palabras requeridas.

A efectos meramente informativos, en el Anexo I se detalla el volumen de traducciones requeridas durante los últimos 9 meses. Dicho dato solo constituye una aproximación estimativa.

Dado que el servicio se requerirá únicamente en atención a las necesidades reales que se presenten durante el periodo de vigencia del contrato, la CNMC no se compromete a solicitar traducciones en todas las modalidades detalladas en el presente Pliego ni a alcanzar el número de palabras señalado en el Anexo I. Asimismo, esta Comisión podrá solicitar un número de palabras superior al señalado en el Anexo en relación con las modalidades requeridas hasta la fecha, con la única limitación de la existencia y disponibilidad de crédito suficiente.

El presupuesto base de licitación contemplado en el Pliego de cláusulas administrativas constituye el límite máximo de gasto, que podrá alcanzarse o no, en función de los servicios de traducción requeridos. Por tal motivo, dado que en el momento de plantear sus ofertas económicas, el adjudicatario debió atenerse a la variabilidad del volumen de traducciones requerido, en el caso de que no se alcance el límite de gasto señalado, ello no dará lugar en ningún caso a la autorización por parte de la CNMC de una alteración de los precios unitarios contenidos en su oferta económica.

En Barcelona, a 22 de septiembre de 2015

Secretaría General
Subdirección de RRHH y Gestión Económica y Patrimonial
La Subdirectora Adjunta

Fdo.: Elena Vallés Royo

